



2020-00193

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Frente a la petición que hace la apoderada de la parte demandante de retirar la demanda, se le advierte que la misma por no haber sido subsanada en el término de ley fue rechazada.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA

JUEZ



**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**581944ecf8762727cc42293ff7a5c86f8984cfa489d42e72bdacb1
92ea9d2e02**

Documento generado en 01/10/2020 09:16:02 a.m.